



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222 soft
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2025 18:37:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 03 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000452-2025-OGA-SG/MC

VISTOS,

El Informe N° 00870-2025-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 001513-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N°001281-2025-OC-OGA-SG/MC, de fecha 1 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Contabilidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 19721, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, constituyéndose como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante la Ley N° 26366 - Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos - se crea dicho sistema con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran. Asimismo, el Sistema Nacional de los Registros Públicos vincula en lo jurídico registral a los Registros de todos los Sectores Públicos;

Que, mediante el artículo 10° del Título IV de la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, que tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional; y, en consecuencia, bajo su competencia quedan integrados todos los registros existentes en los diferentes sectores públicos y está conformado por los siguientes Registros: a) Registro de Personas Naturales, b) Registro de Personas Jurídicas, c) Registro de Propiedad Inmueble, d) El Registro de Bienes Muebles, e) Los demás Registros de carácter jurídico creados o por crearse;

Que, mediante la Ley N° 28294 - Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios -, se establece el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, con la finalidad de regular la integración unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. El Sistema se vincula con el registro de predios creado por la Ley N° 27755, mediante la información catastral. La referida Ley es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Título I - Disposiciones Generales - del Decreto Supremo N° 008-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/ultimo/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 59083MT



Firmado digitalmente por GOMEZ
GUERRERO Janie Marile FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 18:03:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA HERRERA Gilberto
Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 12:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 12:34:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la SUNARP es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Es el ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - establece que los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades de la administración pública, con el fin de satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, deben estar contenidos en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el Código Civil, en su artículo 2009º, establece una norma especial para el régimen legal de los registros públicos dadas sus particularidades, señalando que dichos registros se sujetan a lo dispuesto en ese Código, así como a sus leyes y reglamentos especiales;

Que, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, la SUNARP contempla los procedimientos de naturaleza administrativa y los principales procedimientos de naturaleza registral que se tramitan ante las oficinas registrales que integran los órganos descentrados de la SUNARP, a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, en atención a lo expuesto y conforme a lo establecido en las Tasas registrales del servicio de inscripción de predios y en las Tasas registrales del servicio de publicidad de predios - contenidas en los Anexos correspondientes de la Resolución de Gerencia General N° 283-2024-SUNARP/GG - así como en la Calculadora Registral de la SUNARP, el procedimiento y la gestión administrativa necesarios para la atención de cuatrocientos sesenta y dos (462) trámites registrales cuentan con los costos unitarios que se detallan a continuación;

Resumen de gasto por tipo de trámite registral

| Tasa Registral | Valor Unitario | Cantidad | Costo Total |
|--|----------------|--------------|---------------------|
| Anotación preventiva de inmatriculación | S/ 103.70 | 78 | S/ 8,088.60 |
| Afectación en uso | S/ 43.30 | 78 | S/ 3,377.40 |
| Carga Cultural | S/ 51.80 | 140 | S/ 7,252.00 |
| Certificados de Búsqueda Catastral de BIP destinados a posibles inversiones en activos | S/ 86.10 | 13 | S/ 1,119.30 |
| Tasas de envío y retorno | S/ 12.40 | 153 | S/ 1,89.20 |
| | | TOTAL | S/ 21,734.30 |

Que, mediante el Informe N° 001513-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se informa que el artículo 62º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (ROF) precisa que dicha Dirección es la unidad orgánica encargada de la recopilación, procesamiento y conservación de los datos necesarios para organizar y mantener actualizado el conjunto de documentos que describen bienes arqueológicos inmuebles, atendiendo a sus características geométricas, económicas, jurídicas y su destino real o potencial; señalando, entre sus funciones: *"62.9. Ejecutar el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos prehispánicos mediante la inscripción en registros públicos y la*



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

superintendencia de bienes nacionales del bien integrante del patrimonio cultural de la Nación a favor del Ministerio de Cultura."; por consiguiente, esta Dirección tiene como finalidad realizar trámites registrales ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP- para diversos actos relacionados con la inscripción de bienes inmuebles prehispánicos y culminar su saneamiento físico legal; motivo por el cual se requiere gestionar cuatrocientos sesenta y dos (462) trámites registrales y efectuar el pago correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado", Artículo 5°, literal c) "Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado", (...) "El gasto devengado se formaliza con: El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) c), El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, transferencias financieras, subsidios, viáticos, entre otros";

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, mediante el Informe N° 00870-2025-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble otorga la conformidad para el pago correspondiente a los cuatrocientos sesenta y dos (462) trámites registrales requeridos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, mediante el Informe N° 001281-2025-OC-OGA-SG/MC, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Oficina de Contabilidad evalúa el procedimiento a considerar para la gestión de los títulos registrales ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), concluyendo que, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el registro debe efectuarse bajo el concepto Otros Gastos, con tipo de operación OG (Gasto – Otros Gastos Definitivos, sin proveedor) en la fase de Compromiso, empleando el código de documento 234 (Dispositivo Legal o Acto de Administración); y que, en la fase de Devengado, corresponde el registro con el código de documento 049 (Resolución Administrativa);

Que, la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación Presupuestal N°019721, por el monto de S/ 21 735,00 (veintiún mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0065: Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, la Dirección de la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación Presupuestal N° 019721, por el monto de S/ 21,735.00 (Veintiún mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0065: Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con el visto del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y del Director de Catastro Saneamiento Físico Legal y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, al artículo 47° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital -; y al artículo 5°, inciso C, de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el compromiso, devengado y girado por el monto total de S/ 21,735.00 (Veintiún mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a gastos por concepto de gestión de cuatrocientos sesenta y dos (462) trámites registrales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo Primero, teniendo en consideración lo siguiente:

| Tipo de Operación SIAD | Meta Presupuestal | Fte Fto | Clasificador de Gasto | Concepto | Monto |
|------------------------|---|---------|-----------------------------------|---------------------------|--------------|
| OG- Otros Gastos | 0065 Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal | RO | 2.5.41.21 Derechos Administrativo | Resolución Administrativa | S/ 21,734.30 |

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo Primero, teniendo en consideración lo indicado por la Zona Registral N° IX:

| Beneficiario | RUC | Entidad Bancaria | Cuenta Corriente / CCI | Monto (S/) |
|----------------------|-------------|--------------------|--|--------------|
| Zona Registral N° IX | 20260998898 | Banco de la Nación | 00-000-865346 /018-000-000000865346-01 | S/ 21,734.30 |

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble-Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informe sobre las acciones efectuadas por el desembolso realizado para la gestión de cuatrocientos sesenta y dos (462) trámites registrales debidamente sustentado con comprobantes de pagos, teniendo en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, es la encargada de ejecutar el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos prehispánicos mediante la inscripción en Registros Públicos y en la Superintendencia de Bienes Nacionales del bien integrante del patrimonio cultural de la Nación a favor del Ministerio de Cultura.

| Tasa Registral | Valor Unitario | Cantidad | Costo Total |
|--|----------------|--------------|---------------------|
| Anotación preventiva de inmatriculación | S/ 103.70 | 78 | S/ 8,088.60 |
| Afectación en uso | S/ 43.30 | 78 | S/ 3,377.40 |
| Carga Cultural | S/ 51.80 | 140 | S/ 7,252.00 |
| Certificados de Búsqueda Catastral de BIP destinados a posibles inversiones en activos | S/ 86.10 | 13 | S/ 1,119.30 |
| Tasas de envío y retorno | S/ 12.40 | 153 | S/ 1,89.20 |
| | | TOTAL | S/ 21,734.30 |



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN